NOTA ACLARATORIA/INFORMATIVA:

En relación al contenido del pliego de prescripciones técnicas del **LOTE 5** del expediente**:** C101-07AC-0418-0033 para la CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA se debe aclarar lo siguiente:

- En el apartado 7. PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS. donde dice

  Siendo:
  • PB: importe de la participación en beneficios
  • K: porcentaje de participación en beneficios ofertado por el adjudicatario del concurso (expresado en %)
  • PNG: importe de la prima neta global calculada al principio de cada período, de acuerdo con las primas unitarias propuestas por el adjudicatario del concurso.
  • g: porcentaje de gastos de administración ofertado por el adjudicatario del concurso.
  • S: montante de la siniestralidad registrada durante el periodo.

  Debe decir

  Siendo:
  • PB: importe de la participación en beneficios
  • K: porcentaje de participación en beneficios = 10%
  • PNG: importe de la prima neta global calculada al principio de cada período, de acuerdo con las primas unitarias propuestas por el adjudicatario del concurso.
  • g: porcentaje de gastos de administración = 40%
  • S: montante de la siniestralidad registrada durante el periodo.

- En el apartado 2. EXCLUSIONES. se hace referencia al suicidio y a las pólizas que reemplazará la póliza que se suscriba, sin embargo no se debe cubrir el suicidio ni se pretende otorgar al suicidio consideración de accidente.